INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 45/2017
FECHA	04/09/2017					
INSTITUCIÓN	Municipalidad de Ypané.					
AUTORIDAD FIRMANTE	Horacio Ortiz Albrecht - Intendente.					
Expediente Nº	7.294/2017					
CONTRATO Nº	06/2017					
FECHA CONTRATO	26/05/2017.					
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa CD N° 06/2017.					
OBJETO	ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANE					
EMPRESA	NM DISEÑOS de NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI					
REPRESENTANTE LEGAL	Nélida Aidé Mendoza Ruffinelli.					
R.U.C.	1009022-3					
MONTO CONTRATADO	Gs. 105.300.000.-					
ID LLAMADO Nº	330.407/2017					
C.C. N°	CD-30188-17-139103					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
	X					

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 3 inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido efectuar

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la Municipalidad de Ypané y la firma NM DISEÑOS de NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, para la ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANE, en el marco de la Contratación Directa N° 06/2017 (ID N° 330407).

1.2. La verificación se inició a partir del Memorándum DJ N° 1175/2017 de fecha 21/07/2017 de la Dirección Jurídica de la DNCP, que dice: *"Me dirijo a Usted, a los efectos de remitir el expediente caratulado:* ***"INVESTIGACION PREVIA A LA FIRMA UNIPERSONAL NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI CON RUC N° 1.009.022-3, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANE, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE YPANE-ID N° 330.407"***, de conformidad a lo dispuesto en el Dictamen DNCP/DJ N° 7477/17 de fecha 12 de julio de 2017, a fin de verificar la ejecución de los contratos suscriptos en el marco del llamado de referencia y así determinar concretamente las irregularidades e incumplimientos existentes en torno al llamado de referencia.

1.3. Por nota DNCP/DVC N° 265 de fecha 26/07/2017, recibida por la contratante en fecha 28/07/2017, se informa a la Municipalidad de Ypané la decisión arriba mencionada y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor (si hubiere).
- Todas las órdenes de compra emitidas en el marco del contrato.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por el proveedor.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo (si hubiere).
- Oferta presentada por el proveedor adjudicado.
- Autorización del Fabricante, Representante o y/o Distribuidor Oficial (si hubiere).
- Actas de recepción provisoria y definitiva (si hubiere).
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes (si hubiere).

Abg. Fanny Farias
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrtad Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

- Solicitudes de pagos, emitidos por el proveedor.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si hubiere).
- Facturas comerciales, órdenes de compras y recibos emitidos por el proveedor.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Documento interno por el cual la Dirección de Administración y Finanzas entrego dichos bienes a las áreas destinatarias (si hubiere).
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.
- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes.
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

1.4. Por Nota DNCP N° 828/2017 de fecha 08/08/2017, recibida por la contratante en fecha 10/08/2017, se ha designado a funcionarios de esta Dirección a los efectos de realizar una verificación in situ de los bienes objeto del presente contrato.

1.5. La Municipalidad de Ypané envió la Nota —recibida como expediente de mesa de entrada DNCP N° 7.294 de fecha 07/08/2017 con 40 fojas— que dice cuanto sigue: *"... Que la Dirección de Verificación de Contratos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) solicita remisión de documentaciones inherentes al Contrato de referencia en copias autenticadas y foliadas. Al respecto, dando estricto cumplimiento a lo solicitado por la mencionada Dirección, remitimos adjuntos copias autenticadas y foliadas de las siguientes documentaciones:...".* –

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de la ejecución del presente contrato, en base a los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos que remitiera la Municipalidad de Ypané antes

Abg. Fanny Fariñas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

individualizados y a las documentaciones publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (ID N° 330.407).

Además, se ha efectuado la verificación *in situ* en el lugar de recepción de los bienes lo cual consta en las Actas N° 423, 424, 425 y 426, todas de fecha 10/08/2017, y en las Actas N° 438, 442de fecha 04/09/2017, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.-

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3. COMENTARIOS:

3.1 Introducción

El presente contrato es suscripto en el marco de la CD N° 06/2017 para *"Adquisición de Sillas y Mesas Pupitre individual para Alumnos de Instituciones Educativas del Distrito de Ypané"*, convocada por la Municipalidad de Ypané (ID N° 330.407).-

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.407, con Fuente de Financiamiento 30.- La presente contratación no tiene carácter plurianual, conforme puede observarse en el Programa Anual de Contrataciones (PAC):

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

www.contrataciones.gov.py

Programa Anual de Contrataciones
(Artículo 12 de la Ley Nro. 2.051/2003)

Nivel: 30 Municipalidades
Entidad: 188 Municipalidad de Ypané
UOC/UEP: Uoc Ypane
Res. UOC: ABOG ATILIO MARTÍN AQUINO TRINIDAD — Teléfono: 0275 232 208
Obj.Llamado: Bienes — FONACIDE: SI
N° de Expediente: 306814 — E-mail: atilio_asesorialegal@outlook.com — Fecha de Exp.:
Agricultura Familiar: NO
B/S Estratégicos: NO
Almuerzo Escolar: NO
Emergencia Educativa: NO
Decreto 5174: NO
Código S.I.C.P.: 1198

330407	Contratación Directa	No	31-03-2017	Guaraníes	No

Equipos, accesorios y programas computacionales, de oficina, educativos, de imprenta, de comunicación y señalamiento — ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANE

Código	Descripción del Bien o Servicio	Cantidad
56121506	Pupitres	600
56121502	Sillas de mesa	600

18-08-2017 — 1 de 1

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El sistema de adjudicación fue establecido por el TOTAL.

La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal N° 399/2017 de fecha 11/05/2017, que se encuentra publicada en el portal.

En fecha 06/06/2017, a solicitud de la contratante, es emitido el Código de Contratación: CD-30188-17-139103, a nombre de la firma NM DISEÑOS de NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, por Gs. 105.300.000.-

3.2 Del contrato, del objeto del contrato.

El Contrato fue firmado entre la Municipalidad de Ypané por el **Abg. HORACIO ORTIZ ALBRECHT** y la firma unipersonal **NM DISEÑOS** por el Sra. **NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI**.-

El objeto del presente contrato es para la **"ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANE"**- ID 330.407, que fue celebrado en fecha 26 de mayo de 2017.-

3.3 Perfil del Contribuyente

Se indica a continuación el resultado de la consulta del estado tributario de la empresa adjudicada, según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación:

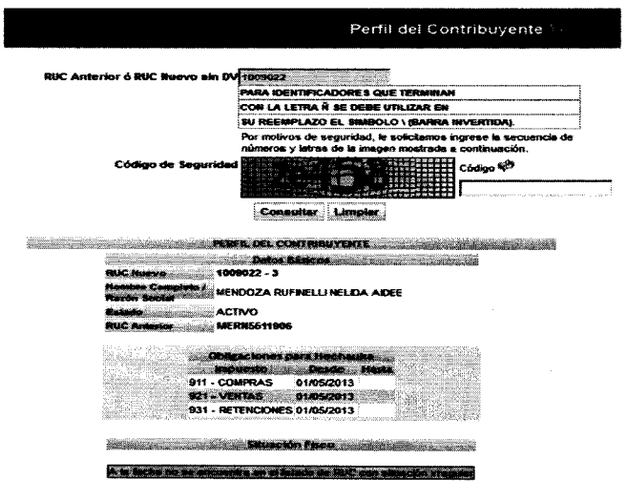
Perfil del Contribuyente

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV 1009022

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA).

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.

Código de Seguridad Código

Consultar Limpiar

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	1009022 - 3
Nombre Completo / Razón Social	MENDOZA RUFINELLI NELIDA AIDEE
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	MERR5611906

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/05/2013	
921 - VENTAS	01/05/2013	
931 - RETENCIONES	01/05/2013	

Situación Fiscal

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.4 De la vigencia del contrato

En lo que respecta a su vigencia, el contrato en su cláusula N° 6 (seis) establece que: ***"El plazo de vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones"***.-

3.5 Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes

En cuanto al plazo y lugar de provisión la cláusula N° 7 (siete) del contrato dice: *"Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Bernardino Caballero e/ Guarambaré (MUNICIPALIDAD DE YPANE)".-*

La Carta de Invitación, Anexo C, ítem 2 Plan de Entregas dice: *"El oferente adjudicado o Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compras referida para la entrega de los bienes. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prorroga no podrá ser superior a 10 días. La recepción será en la Municipalidad de Ypané".-*

A fojas 02 del Exp. DNCP N° 7294/17, se encuentra la Orden de Compras con fecha de emisión **27/05/2017**. Sin embargo, no consta en dicha Orden la firma y fecha de recepción por parte del proveedor.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

2 (DOS)

Municipalidad de Ypané
Gral. Bernardino Caballero N° 1585 esq. Guaraníaró
Teléfono: 0275 - 232 208
RUC. 80018600-8

Orden de Compra y/o Servicios

Casa: NM DIGENOS
Dirección: Río Yhaty N° 157 c/ Avda Madame Lynch
Fecha: 27 / 08 /2017

Item	Cantidad	Descripción de lo solicitado
1	600	(Seiscientas) Silla de Aula.
2	600	(Seiscientas) Mesa Pupitre p/ Aula.
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

C.P. Paulio C. Fleitas
Dir. de Adm. y Finanzas

Abgo. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

A fojas 03 del mismo expediente se encuentra la Nota de Remisión N° 001-001-0000987, donde no se observa fecha de emisión, ni datos del vehículo de transporte. Además, no consta la fecha ni firma de la recepción por parte de los responsables de la contratante.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DISEÑOS
de Nélida Mendoza
Importación - Exportación
Taller Mecánico
Fabrica de Muebles - Acc. Metálicos
Ramos Generales
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fabrica: Itape N° 1698 Lambaré
e-mail: nmdisenos@hotmail.com

TIMBRADO N°: 11696418
Inicio de Vigencia: 22 de JULIO de 2016
Fin de Vigencia: 31 de JULIO de 2017
R.U.C.: 1009022-3
NOTA DE REMISIÓN
N°. 001-001-0000987

Fecha de Emisión:
DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA
Nombre o Razón Social: Municipalidad de Ypane R.U.C.: 800100 8
Domicilio: Calle Gral Bernardino Caballero N° 2459 c/ Guaraní Ybore

DATOS DEL TRASLADO
Motivo del Traslado: Venta Comp. de Venta: Timbrado N°:
Comp. de Venta N°: Fecha de Expedición:
Fecha de Inicio del Traslado: Fecha estimada de término de Traslado:
Dirección de punto de partida: Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch
Ciudad: Fernando de la Mora Departamento: Central
Dirección de punto de llegada: Calle Gral Bernardino Caballero N° 2459 c/ Guaraní Ybore
Ciudad: Ypane Departamento: Central
Kms. estimados de recorrido: —
Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada: —
Motivo: —

DATOS DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE
Marca del Vehículo: Hyundai Nro. de Registro Único del Automotor (RUA): —
Nro. de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/Tracto/Semirremolque: —

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO
Nombre y Apellido o Razón Social: Ramon Espinola R.U.C.: 3461006
Dirección: Calle Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch

DATOS DE LA MERCADERÍA

CANT.	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir Cantidad o porcentaje de tolerancia de quebra o de merma/Datos de relevamiento de la Mercadería.
100	Un	pilon de agua
100	Un	mesa plastic para agua

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA
Firma: Aclaración: R.U.C./C.I.N°:

No se observan solicitudes y/o concesiones de prórroga para la entrega de los bienes. Por lo que se pide a la contratante y al proveedor que remitan los documentos respaldatorios de prórrogas, si hubiere.-

Conforme al Anexo C de la Carta de Invitación, modificada por la Adenda N° 02/17, totalizan 18 instituciones escolares beneficiadas:

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

ANEXO C

Instituciones Beneficiadas

Nº de Orden	Institución	Silla estándar p/ Alumnos	Mesa Pupitre p/ alumnos
1	Colegio Abelardo Enciso	39	39
2	Esc. Bás. Nº 3404 Niños Mártires de Acosta Ñu	30	30
3	Esc. Bás. Nº 3685 Virgen del Rosario	15	15
4	Esc. Bás. Nº 4660 San Isidro	50	50
5	Esc. Bás. Nº 7695 Fortaleza 123	35	35
6	Esc. Bás. Nº 7086 Eusebio Ayala	40	40
7	Esc. Bás. Nº 6117 14 de Mayo	20	20
8	Esc. Bás. Nº 6931 Futuro de la Patria	10	10
9	Esc. Bás. Nº 5927 Dr. Raul R. Díaz de Espada	20	20
10	Esc. Bás. Nº 5600 Maria Adolfina Lugo	30	30
11	Esc. Bás. Nº 7332 San Pedro	40	40
12	Esc. Bás. Nº 7524 Mcal. Francisco S. Lopez	10	10
13	Esc. Bás. Nº 1464 Don Victoriano Arroyo	45	45
14	Esc. Bás. Nº 90 Don Manuel Antonio Enciso	90	90
15	Esc. Bás. Nº 6304 San Roque Gonzalez de S.	16	16
16	Esc. Bás. Nº 7604 6 de Junio	30	30
17	Esc. Bás. Nº 4659 Domingo Martinez de Iraia	70	70
18	Esc. Bás. Nº 5964 Virgen de Fátima	10	10
TOTAL		600	600

En cuanto a la cantidad de bienes a ser entregados el contrato en su cláusula (5) establece que la cantidad total es de 600 Sillas de Aula y 600 Mesa Pupitre para Aula.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051/03)

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	[illegible]	Sillas de aula	NM DISEÑOS	Nacional	UNIDAD	600	80.000	48.000.000
2	[illegible]	Mesa Pupitre para Aula	NM DISEÑOS	Nacional	UNIDAD	600	95.500	57.300.000
TOTAL								105.300.000

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farias
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.6 Provisión de los bienes.

A fojas 04 al 12 del Exp. DNCP N° 7294/17, se encuentran las Notas con Membrete de la firma NM DISEÑOS que van desde el 13/06/2017 al 23/06/2017, dirigidas a la contratante, a fin de hacer entrega de los bienes, totalizando 600 sillas y 600 mesas pupitre. A modo de ejemplo, a continuación consta una de las antes citadas notas:

DISEÑOS
RUC: 1009022 - 3

Fernando de la Mora, 13 de junio de 2017
Señores:
MUNICIPALIDAD DE YPANE
Presente
Ref.: "ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANE"
ID (Portal): 330.407

Nos dirigimos a ustedes a fin de hacer entrega de:

- 150 (ciento cincuenta) Sillas de aulas
- 150 (ciento cincuenta) Mesa pupitre para Aula

Sin otro particular, nos despedimos atentamente

Leidy Yalis
p/ NM DISEÑOS
DISEÑOS
De Nelida Mendoza

FECHA: 13/06/17 HORA: 16:15
FIRMA:
ACLARACION DE FIRMA: Walter Sanchez.
Nº DE CEDULA: 4.985.426

Conforme a la documentación remitida, los bienes fueron entregados en el lugar de entrega previsto (Municipalidad de Ypané), en diversas entregas (9 notas) y en la cantidad total que estipula la Carta de Invitación en su Anexo C, modificada por la Adenda N° 2 de fecha 20/04/2017. Ahora bien, cabe realizar las siguientes manifestaciones:

Primero, conforme a la normativa vigente[1], todas las mercaderías transportadas dentro del territorio nacional deben contar con su correspondiente nota de remisión que debe

[1] Decreto Nº 6539/05. "Reglamento General del Timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención" y sus modificaciones y resoluciones generales de la SET.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

tener ciertos requisitos preimpresos así como los datos que se deben completar al momento de su emisión, tales como: su fecha de emisión, datos del destinatario y del conductor del vehículo, la descripción de la mercadería y del vehículo, así como la dirección del punto de partida y de destino, entre otros. Las Notas de Remisión deberán ser expedidas en forma previa al traslado y acompañar a la mercadería en tránsito en todo el trayecto.

Sin embargo, se hicieron diversas entregas entre el 13 al 23 de junio de 2017, sin contar con su correspondiente nota de remisión, conforme a la normativa vigente. Solo se observa una nota de remisión —identificada más arriba—, sin fecha de emisión, donde se detalla la cantidad total de bienes requeridos en el presente contrato, pese a la existencia de diversas entregas.

Por otro lado, pese a que en la orden de compras de fecha **27/05/2017** no consta la firma y fecha de recepción por parte del proveedor, teniendo en cuenta que —según el plan de entregas— se contaba con *"un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compras referida para la entrega de los bienes"*; y, que entre la primera y la última entrega de bienes, es decir, entre el **13 y el 23 de junio**, constan más de **5 días hábiles**, no se ha cumplido con el plazo de entregas.

MAYO 2017						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO 2017						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

A fojas 21 al 39 del mismo expediente remitido por la contratante se encuentran las ACTAS DE ENTREGA de los bienes a las escuelas beneficiadas, de fechas **15/06/2017** y **05/07/2017**, suscritas por el Lic. PAUBLO FLEITAS, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ypané, y por un representante de la escuela beneficiada, salvo el Acta correspondiente a la Escuela Básica N° 3.685 "Virgen del Rosario" donde no consta firma de recibido alguna[2].-

Además, si se comparan las actas de entregas a las escuelas beneficiadas, con las notas de entregas del proveedor a la contratante, surgen las siguientes contradicciones:

- Conforme a las notas del Proveedor, el **13/06/2017** y el **14/06/2017**[3], fueron entregados a la Municipalidad de Ypané un total de **200** sillas de aulas y **200** mesas de pupitre para aula. La siguiente nota del proveedor tiene fecha **20/06/2017**, detallando la entrega de **50** sillas de aulas y **50** mesas de pupitre para aula;
- Sin embargo, según las 18 actas de entregas a las escuelas beneficiadas, en fecha **15/06/2017**, ya fueron entregados un total de **580** sillas de aulas y **580** mesas de pupitre para aula.

3.7. Fabricantes. Autorizaciones de Distribución.

En el Anexo B ítem 12 DATOS DE LA CONTRATACION (DDL) de la Carta de Invitación dice: **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor:** *NO APLICA*

3.8. Del Pago.

En el último párrafo de la cláusula 5° del contrato firmado entre las partes se lee cuanto sigue: *"El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (GUARANIES CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTO MIL)".-*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

[2] Fojas 20 del Exp. DNCP N° 7294/17.-
[3] Fojas 11 y 12 del Exp. DNCP 7294/17.-

A fojas 40 del Exp. DNCP N° 7.294/2017 se encuentra la nota de fecha 24/06/2017 de pedido de pago de la Factura N° 001-001-0000525, por el monto total del contrato (Gs. 105.300.000)por parte de NM DISEÑOS —sin constancia de recepción por parte de la contratante—.

A fojas 19 y 20 del expediente remitido por la contratante se halla las siguientes documentaciones de pagos:

- Recibo de Dinero N° 0000834 de fecha 26/06/2017 por un monto de Gs. 105.300.000 en concepto de pago de cancelación de factura N° 001-001-0000525.-
- Factura N° 001-001-0000525 de fecha 24/06/2017 por un monto de Gs. 105.300.000.-

Consultando el SICP - Portal de Contrataciones Públicas, no se registran pagos realizados en el marco del presente contrato.-

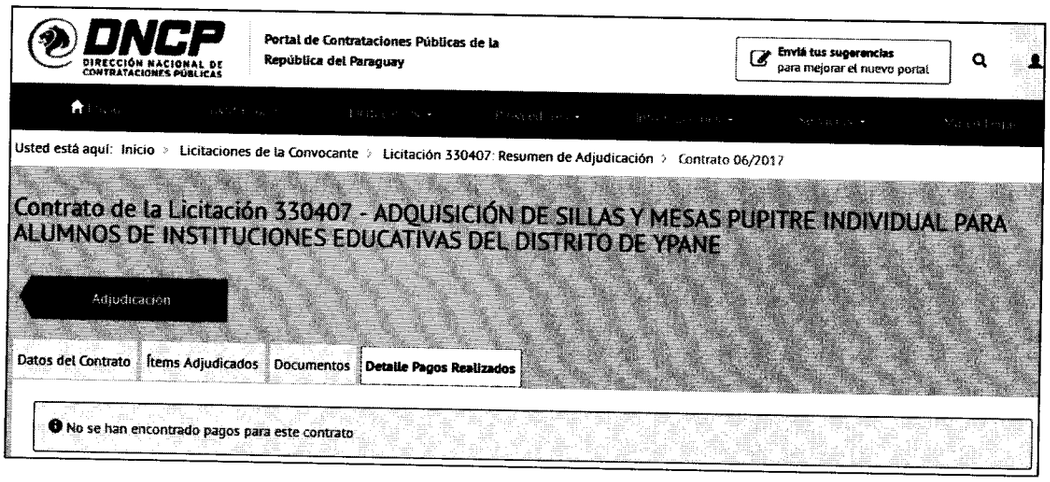

Cabe traer a colación el Art. 64 de la Ley 2051/03. *"DE LA DIFUSION A TRAVES DEL SISTEMA. La Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) pondrá a disposición publica, a través de los medios difusión electrónica de acceso masivo, la información sobre las con convocatorias, bases y condiciones, el proceso de contratación, las adjudicaciones, cancelaciones, modificación, así como cualquier información relacionada, incluyendo los contratos adjudicados, independientemente de la vía o tipo de contratación correspondiente".*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Se recuerda a la Contratante el Principio de Publicidad consagrado en el Art. 4 de la Ley 2051/03, conforme al cual se deberá asegurar el acceso a toda la información relacionada a la contratación pública en cuestión.

A la par, cabe traer a colación que en virtud a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 *"Orgánica Municipal"*, las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), son realizadas al efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información (Art. 210°).

3.9. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la garantía, el contrato N° 06/17 en su cláusula 9 dice: "*La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato*".-

La Carta de Invitación en su ANEXO B ítem 27 dice: *"El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 5 % del valor del contrato".-*

CGC 17.1 y 17.5 dice: "*La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, (...). El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos de 30 días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.-*

La Garantía de Cumplimiento será liberada por la contratante y devuelta al proveedor a más tardar 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones.-

La Carta de Invitación en su ANEXO B ítem 29 dice: *"La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 25 (veinticinco) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor".*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

A fojas 13 del expediente se encuentra copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento – Póliza N° 23.1509.0002791.0000 emitida por EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A en fecha **30/05/2017**, por el monto asegurado de **Gs. 5.265.000**, que corresponde al 5% del monto total del contrato, con fecha de vigencia **26/05/2017** hasta el **31/07/2017**, lo que totaliza 67 días.

La garantía de fiel cumplimiento fue emitida en fecha **30/05/2017**, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato (**26/05/2017**), como establece el Art 39° de la Ley N° 2051/03.

3.10 Informe de Auditoría Interna Institucional

La contratante no ha remitido informe sobre la ejecución del presente contrato.

Sobre el particular, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[4], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

3.11. Verificación in situ

A fojas 06 al 11 (MEMORANDUM DJ N° 912/2017) se hallan las Especificaciones Técnicas establecidas por el MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS – DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA, que se encuentran igualmente publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (ID N° 330407), como Adenda N° 01/17.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

[4] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".-*

MESAS PUPITRE PARA ALUMNO

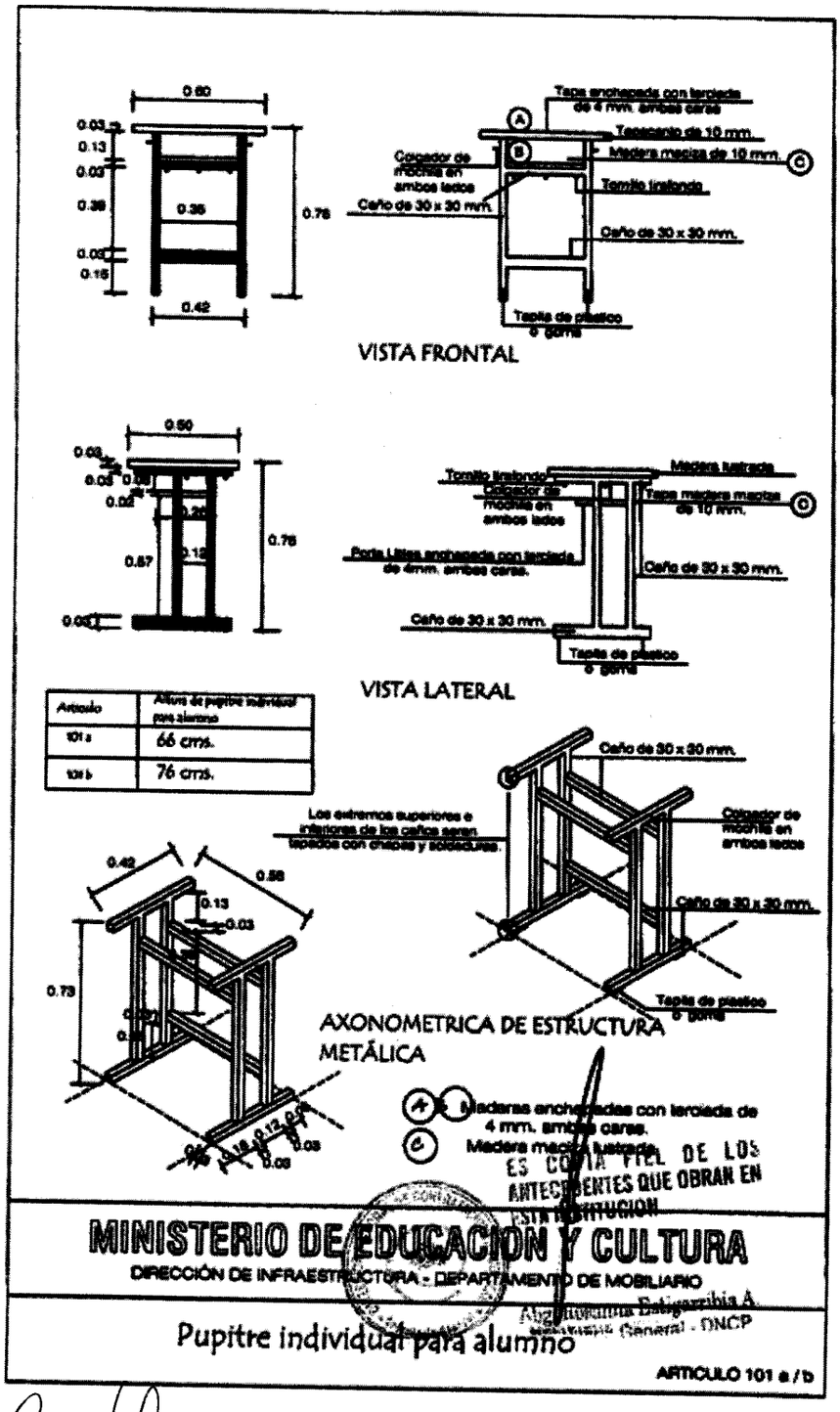

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN ESTA INSTITUCION
Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

SILLAS PARA ALUMNO

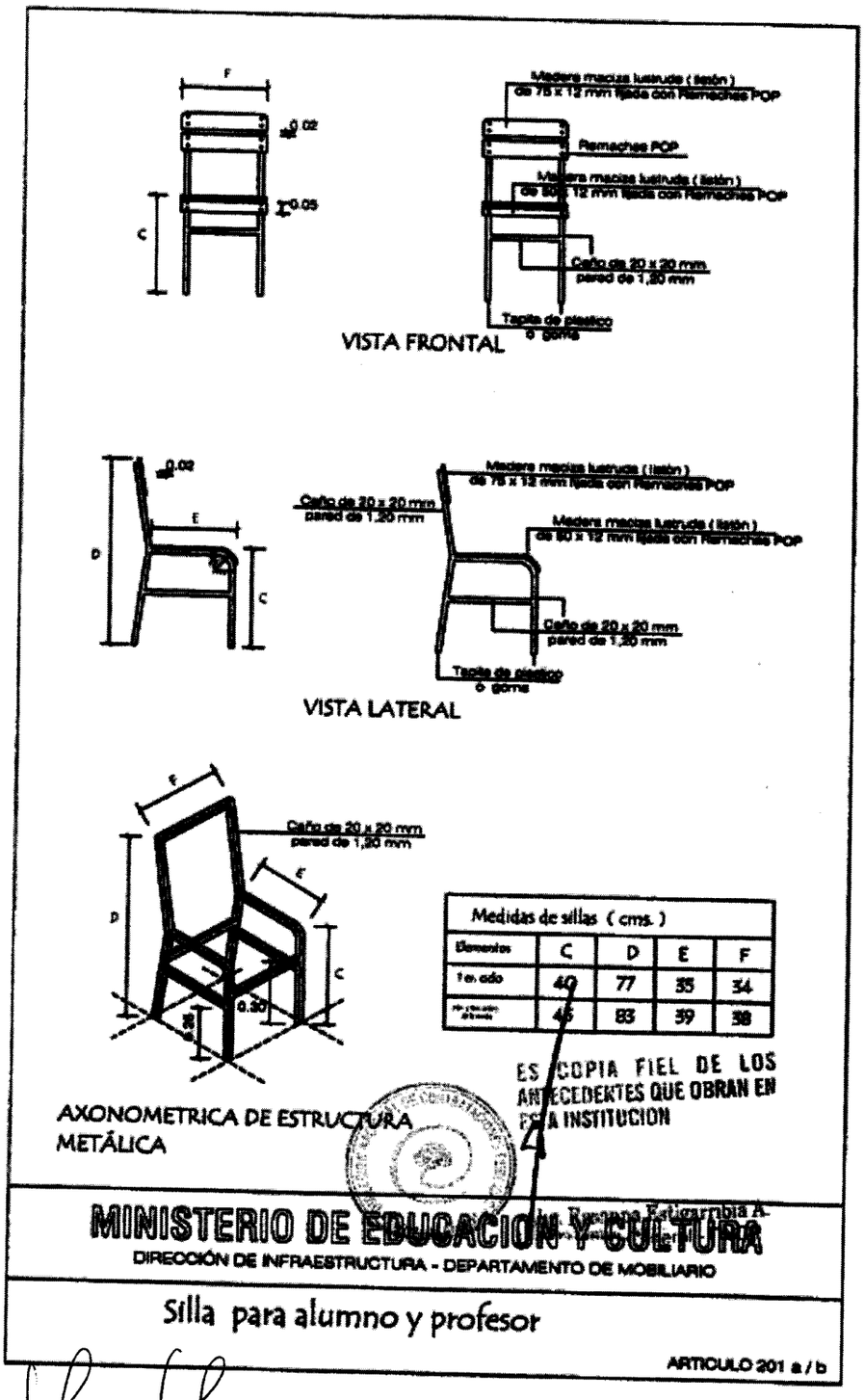

Medidas de sillas (cms.)				
Elementos	C	D	E	F
1er. año	40	77	35	34
[illegible]	45	83	39	38

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN ESTA INSTITUCION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - DEPARTAMENTO DE MOBILIARIO

Silla para alumno y profesor

ARTICULO 201 a / b

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Por Nota DNCP N° 828/2017 de fecha 08 de Agosto de 2017, recibida por la contratante en fecha 10 de Agosto de 2017 fueron designados funcionarios de la DNCP para la realización de la verificación in situ del objeto del presente contrato.

En fecha 10 de Agosto de 2017, fue realizada la antes señalada verificación in situ —cuyas Actas se adjuntan y forman parte del presente informe—, observándose cuanto sigue:

DENUNCIA RECIBIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EE.TT)	CONCORDANCIA ENTRE LO DENUNCIADO Y LAS EE.TT
SILLAS: fijación de respaldo y asiento tiene 1 solo remache, debe llevar 2	Las tablitas o listones de madera maciza serán fijadas con remaches "POP" no se menciona la cantidad de remaches.	NO CONCUERDA (no se menciona la cantidad de remaches)
Listón de maderas de ancho tiene 45 mm debe ser de **50 mm** Listón de maderas de grosor tiene 10 mm debe ser **12 mm**	Asiento: Madera maciza lustrada (listón) **50 x 12 mm** fijada con remaches POP.-	SI CONCUERDA
La superficie no se encuentra pulida	Las tablitas o listones de madera maciza de cedro, para el respaldo y asiento serán bien pulidas	SI CONCUERDA
La estructura metálica en las juntas serán soldadas, sin embargo tiene regatones de plásticos en el respaldo.-	En sus uniones o juntas soldadas mediante soldadura por arco eléctrico con protección gaseosa en base a sistema MIG-MAG. Los extremos de las patas llevarán regatones de plástico o goma	NO CONCUERDA PARCIALMENTE (La denuncia se refiere a regatones en el respaldo. Sin embargo, las EE.TT. señalan regatones de las patas)
PUPITRES: estructura metálica en los extremos superiores e inferiores de los caños serán tapados con chapas y soldadas, fueron sustituidas por plásticos.-	En sus uniones o juntas soldadas mediante soldadura por arco eléctrico con protección gaseosa en base a sistema MIG-MAG. Los extremos superiores e inferiores de los caños serán tapados con chapas y soldadura en base a sistema MIG-MAG	SI CONCUERDA

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Listón de maderas de ancho tiene 45 mm debe ser 50 mm	Listones de 35 mm cada 10 mm, con bastidores de 50 mm	SI CONCUERDA
Portaútiles: tiene 15 mm debe ser **20 mm**	Listones de madera maciza de 10 x **20 mm**	SI CONCUERDA
Acabado en piezas de madera: las superficies no se encuentran pulidas y menos la aplicación de lustres	Superficie interna pulida, con una mano de semi-lustre, en color natural. Superficie externa bien pulida, con dos manos de semi-lustre, en color natural	SI CONCUERDA

DENUNCIA RECIBIDA	VERIFICACION DNCP
SILLAS: Listón de maderas de ancho tiene 45 mm debe ser de 50 mm	Las medidas verificadas fueron: Asiento: Madera maciza lustrada (listón) **40 mm**.-
Listón de maderas de grosor tiene 10 mm debe ser 12 mm	Tiene 10 mm de grosor.-
La superficie no se encuentra pulida	Se verificó que la superficie de las sillas están pulidas.-
La estructura metálica en las juntas serán soldadas, sin embargo tiene regatones de plásticos en el respaldo.-	Se verifico que la estructura metálica presenta forma encurvada en el respaldo de la silla.-
PUPITRES: estructura metálica en los extremos superiores e inferiores de los caños serán tapados con chapas y soldadas, fueron sustituidas por plásticos.-	Se observó que tienen regatones de plástico
Listón de maderas de ancho tiene 45 mm debe ser 50 mm	Se observó que mide 50 mm.-
Portaútiles: tiene 15 mm debe ser **20 mm**	Se verifico que tiene 16 mm.-
Acabado en piezas de madera: las superficies no se encuentran pulidas y menos la aplicación de lustres	Se verifico que las superficies están pulidas y lustradas.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EE.TT)	VERIFICACION DNCP
Respaldo: listón de madera maciza de cedro de 380x75x15mm.-	Se verifico: listón de madera maciza de cedro de **380x70x10 mm.-**
Portaútiles enchapada con terciada de 4 mm ambas caras	Se verifico 9.90 X 9.85 mm

Abg. Fanny Farias
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.13. Multas

Conforme a la cláusula 33 de la Carta de Invitación, el valor de las multas será: 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

No se observa documentación respaldatoria alguna de aplicación de multas en el marco del presente contrato.

4. CONCLUSIÓN

4.1. No se observan solicitudes y/o concesiones de prórroga para la entrega de los bienes. Por lo que se pide a la contratante y al proveedor que remitan los documentos respaldatorios de prórrogas, si hubiere.-

4.2. Según la documentación remitida por la contratante, se hicieron diversas entregas entre el 13 al 23 de junio de 2017, sin contar con su correspondiente nota de remisión, conforme a la normativa vigente. Solo se observa una nota de remisión, sin fecha de emisión, donde se detalla la cantidad total de bienes requeridos en el presente contrato, pese a la existencia de diversas entregas.

4.3. La Orden de Compras no cuenta con firma de recepción por parte del proveedor.-

4.4. Pese a que en la orden de compras de fecha **27/05/2017** no consta la firma y fecha de recepción por parte del proveedor, teniendo en cuenta que —según el plan de entregas— se contaba con *"un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compras referida para la entrega de los bienes"*; y, que entre la primera y la última entrega de bienes, es decir, entre el 13 y el 23 de junio, constan más de 5 días hábiles, no se ha cumplido con el plazo de entregas.

4.5. Se insta a la contratante remita el Informe de Auditoría sobre la ejecución del presente contrato al momento de su descargo si contare con el mismo.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.6. En la Nota de Remisión N° 001-001-0000987 no se observa fecha de emisión, ni datos del vehículo de transporte. Además, con consta la fecha ni firma de la recepción por parte de los responsables de la contratante.-

4.7. Las Actas de entrega de los bienes a las escuelas beneficiadas, de fechas 15/06/2017 y 05/07/2017, se encuentran suscritas por el Lic. PAUBLO FLEITAS, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ypané, y por un representante de la escuela beneficiada, salvo el Acta correspondiente a la Escuela Básica N° 3.685 "Virgen del Rosario" donde no consta firma de recibido alguna.

4.8. Al comparar las actas de entregas a las escuelas beneficiadas, con las notas de entregas del proveedor a la contratante, surgen las siguientes contradicciones: Conforme a las notas del Proveedor, el **13/06/2017** y el **14/06/2017**, fueron entregados a la Municipalidad de Ypané un total de **200** sillas de aulas y **200** mesas de pupitre para aula. La siguiente nota del proveedor tiene fecha **20/06/2017**, detallando la entrega de **50** sillas de aulas y **50** mesas de pupitre para aula. Sin embargo, según las 18 actas de entregas a las escuelas beneficiadas, en fecha **15/06/2017**, ya fueron entregados un total de **580** sillas de aulas y **580** mesas de pupitre para aula.

4.9. El Portal de la DNCP no cuenta con registros de los pagos realizados.-

4.10. No se observa documentación respaldatoria alguna de aplicación de multas en el marco del presente contrato.

4.11. Durante la verificación in situ realizada por funcionarios de la DNCP se han observado diferencias en los bienes entregados con relación a las especificaciones técnicas establecidas en la Adenda N° 01/17, que se detallan en el presente Informe.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **MUNICIPALIDAD DE YPANE** para su conocimiento y que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de su recepción, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas y remita las documentaciones faltantes, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma **NM DISEÑOS**.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Abg. Fanny E. Farias Cárdenas
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

ANEXO: ACTAS N° 423, 424, 425, 426, 438 y 442 DE VERIFICACION IN SITU

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000423

En la Ciudad de Ypané a los 10 Día/s del mes de Agosto de 2017, siendo las 09:30 Horas los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Justo Ferreira Fanny Farías y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en 25 de noviembre c/ Iturbe y Eguzquiza a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Adquisición de Sillas y Mesas pupitre Indiv. p/ Alumnos con ID Nº 330.407 Año 2017. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Ypané y la firma NH Diseños, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Porfirio Centurión	Director OP	Municipalidad
Noelia B. Bordón Ferreira	Directora	Esc. B. Nº 90 Manuel Antonio Finoso.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos constituimos en el lugar arriba mencionado fuimos recibidos por la directora de la institución, observamos 90 sillas y mesas pupitres distribuidas en 3 aulas de los grados 1º, 2º y 3º procedimos a las medidas de las sillas y mesas pupitres constatando lo siguiente: sillas: Madera maciza (listón) 40X10mm debió ser 50X12mm, mesa pupitre: madera maciza 8mm debe ser 10mm y el resto cumple con las EETT indicadas por el MEC. Seguidamente se tomaron fotografías. Sin nada más que agregar y con la conformidad de los presentes se procede al cierre del acta con la firma correspondiente.

Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Verificador Contractual
DVC - DNCP

Porfirio Centurión

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 0000424

En la Ciudad de Ypané, a los 10 Día/s del mes de Agosto de 2017, siendo las 10 : 15 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Justo Ferreira, Fanny Farías y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Def. del Chaco / Itauba, Colegio Domingo Martínez I. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Adquisición de sillas y Mesas Individual para alumnos. con ID Nº 330407 Año 2017. El contrato fue suscrito entre Municipalidad Ypané, y la firma NM Diseños, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Porfirio Centurión	Director OP	Municipalidad
Teresa Ruiz de Sosa	coordinadora	Colegio Domingo M. I.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos constituimos en el lugar arriba mencionado fuimos recibidos por la coordinadora de la institución, observamos 63 sillas y mesas pupitres distribuidos en diferentes aulas según manifiesto la coordinadora 2 mesas pupitres se encuentran en un aula que está bajo llave ya que pertenece al turno noche; además se constatón que en la dirección se encuentran 2 sillas, se tomaron fotografías. Con lo que dimos por finalizado nuestro cometido firmando al pie los presentes.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Porfirio Centurión

Prof. Teresa Ruiz de Sosa
Cra 1º, 2º, 3º C.

Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Construyendo el futuro hoy

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 0000425

En la Ciudad de Ypané, a los 10 Día/s del mes de Agosto de 2017, siendo las 10:41 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Justo Ferreira, Fanny Farías y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Distrito Gral. Asunción c/ Bernardino Bait. Esc. Nº 6931 a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Adquisición de sillas y mesas pupitres para alumnos con ID Nº 330407 Año 2017. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Ypané, y la firma NM Diseños, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Derlis Romero	Coordinador	Escuela Nº 6931
Porfirio Centurión	Director OP	Municipalidad

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos constituimos en el lugar arriba mencionado siendo recibidos por el coordinador de la escuela; constatando lo siguiente: observamos 10 sillas y 10 mesas pupitres en el depósito de la institución. Seguidamente se procedió a tomar fotografías. Cabe aclarar que las mesas y sillas están sin uso; con lo que se dio por terminado nuestro cometido firmando al pie los presentes.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Porfirio Centurión

Denis Alberto Romero Romero
Prof. E.E.B. 1º y 2º Ciclo
Matric. Nº 369

Mario Gamarra Vera
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000426

En la Ciudad de Yaguarón, a los 10 Día/s del mes de Agosto de 2017, siendo las 11 : 10 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Justo Ferreira, Fanny Farías y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Barrio Virgilio Téllez, Bº San Nicolás Esc. Nº 5997 a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Adquisición de sillas y mesas pupitres para alumnos con ID Nº 330.407 Año 2017. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Yaguarón, y la firma NM Diseños, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Inés Raquel Ruiz Díaz	Bibliotecaria	Escuela
Porfirio Centurión	Director	Municipalidad

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos constituimos en el lugar arriba mencionado siendo recibidos por la profesora; observamos 20 sillas y 20 mesas pupitres distribuidos en diferentes aulas y cinco mesas pupitres con seis sillas en uso, se encuentran depositados en la dirección observación: 15 mesas y 14 sillas, se encuentran en uso; se retira que fueron observadas en total 20 sillas y 20 mesas pupitres, se tomaron fotografías de los mismos; con lo que se dió por terminado nuestro cometido firmando al pié los presentes.

Lic. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Prof. Inés Raquel Ruiz Díaz

Porfirio Centurión A.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000438

En la Ciudad de Ypané, a los 04 Día/s del mes de Setiembre de 2017, siendo las 10 : 15 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Justo Ferreira, y Fanny Farias, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Escuela Nº 40 San Pedro. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Adquisición mesas pupitres y sillas p/alumnos. con ID Nº 380.407 Año 2017. El contrato fue suscrito entre Municipalidad Ypané, y la firma NM Diseños, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Porfirio Venturión	Director Obras	Municipalidad
Dirai Olmedo	Director	Escuela

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos constituimos en el lugar arriba mencionado procediendo a la verificación de los bienes observando cuanto sigue: pupitre tapa 60x50 cm. listón ancho 24,44 cm, 19,91 mm grosor de listón, 9,53 mm grosor de la tapa, 75 cm de alto, 30x30 mm caño, patta útiles grosor 10,23 mm (costado) base 9,32 mm costado grosor. –
Sillas: respaldo tiene 3 remaches en primer listón y dos remaches en el segundo listón, grosor de listón 12,13 mm, listón respaldo 39,50 x 6,5 cm alturas: 84 cm, alturas medias 43 cm, caño 20x20 mm, la estructura metálica en el respaldo está encurvada, sillas y pupitres están lustradas y pulidas, se tomaron muestras fotográficas, se contabilizaron 40 sillas y pupitres con lo que se dió por terminado nuestro cometido firmando al pie los presentes. –

Porfirio Venturión
Dir. Del Dpto. de Obras
Municipalidad de Ypané

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Dirai Olmedo de Vega
Docente 1º 2º y 3º Ciclo
Matrícula Nº 84.200

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000442

En la Ciudad de Ypané, a los 04 Día/s del mes de Setiembre de 2017, siendo las 09 : 30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Justo Ferreira, y Fanny Farías, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Escuela 6 de Junio 7604 a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Adquisición de Sillas y mesas pupitre para alumnos. con ID N° 330.407 Año 2017. El contrato fue suscrito entre la Municipalidad de Ypané, y la firma NM Diseños, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Porfirio Centurion	Director Obras	Municipalidad.
Miriam Ruiz Diaz	Profesora	Escuela.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos constituimos en el lugar arriba mencionado procediendo a la verificación de los bienes. observando lo siguiente: pupitre tapa mide 54 cm de largo 60 cm de ancho, estructura metálica soporte en la parte superior mide 37,8 cm de ancho. parte utiles 50 cm x 46 cm, el caño mide 30x30 mm. El espacio entre ambos es de 11,50 cm, soporte parte inferior mide 42,50 cm de ancho y 56,8 cm de largo, el pupitre tiene 75 cm de altura, parte utiles (29,85 mm listón de madera, grosor 12,53) entre paréntesis corresponde a respaldo de silla. parte utiles grosor 9,90 costado, base 9,85 mm grosor. Sillas: altura 85 cm, caño 20x20 mm, de listones a la base mide 46 cm de alto, espacio entre listones 20, 12 mm. se encuentran pulidas sillas y pupitres también lustrados las sillas están encurvados en el respaldo, se tomaron muestras fotográficas. con lo que se dio por terminado nuestro cometido firmando al pie los presentes. — Se encontró 30 pupitres y sillas.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Porfirio Centurion
Dir. Del Depto de Obras
Municipalidad de Ypané

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

| EVALUACION DE DESCARGO | | |

Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 45/2017

No se observan solicitudes y/o concesiones de prórroga para la entrega de los bienes. Por lo que se pide a la contratante y al proveedor que remitan los documentos respaldatorios de prórrogas, si hubiere. -

La contratante señala:

"No fue recibida por la Municipalidad de Ypané solicitud de prórroga del plazo para la entrega de los bienes". -

El proveedor señala:

"(...) Es claro notar que al no recibir la orden de compra hasta la fecha de hoy no corresponde realizar una solicitud de prórroga por no estar fuera de plazo en ningún momento, demás está decir que al no estar fuera de plazo, no corresponde la aplicación de multa alguna."

DVC - DNCP:

Las partes no remiten documentos relacionados a la conclusión. Por lo tanto, **se mantiene la conclusión 4.1**.-

Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 45/2017

Según la documentación remitida por la contratante, se hicieron diversas entregas entre el 13 al 23 de junio de 2017, sin contar con su correspondiente nota de remisión, conforme a la normativa vigente. Solo se observa una nota de remisión, sin fecha de emisión, donde se detalla la cantidad total de bienes requeridos en el presente contrato, pese a la existencia de diversas entregas.

La contratante menciona:

"Por error involuntario no fue requerida la nota de remisión de la empresa proveedora por cada entrega. Fueron consideradas solamente las actas de entregas. Como tampoco fue exigido el llenado de la fecha en la nota de remisión".-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

El proveedor señala:

"También en la verificación de la DNCP se observan que las notas de remisión que van desde el 13/06 al 23/06 son membretadas. No realizamos remisiones legales teniendo en cuenta que no contábamos ni contamos hasta la fecha con la orden de compra."

DVC - DNCP:

La contratante alega que por error involuntario no fue requerida la Nota de Remisión al Proveedor, pese a lo establecido en la Carta de Invitación (cláusula 32) y a la normativa aplicable vigente[1].

Lo señalado por el proveedor en cuanto a la no emisión de remisiones por falta de Orden de Compra deja de tener sentido desde que empezó a entregar los bienes.

En base a todo lo anterior, **se mantiene la conclusión 4.2.**

Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 45/2017

La Orden de Compras no cuenta con firma de recepción por parte del proveedor.-

La contratante manifiesta que:

"La firma de recepción en la orden de compra por parte del proveedor será un aspecto a considerar en lo sucesivo".

El proveedor señala:

"Negamos que la fecha de la orden de compra sea del 27 de mayo, teniendo en cuenta que la orden de compra mencionada, nunca fue recibida hasta la fecha de hoy, por ningún medio (courrier, correo electrónico ni de forma física) por la firma NM DISEÑOS de Nélida Mendoza..(...)."

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

[1] Decreto N° 6539/05. "Reglamento General del Timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención" y sus modificaciones y resoluciones generales de la SET.-

DVC - DNCP:

El Proveedor manifiesta que hasta la fecha no ha recibido por parte de la contratante la Orden de Compras, aunque pese a dicha circunstancia, el mismo ha iniciado el proceso de entrega de los bienes. La Convocante no aclara el motivo de la omisión objeto de la presente conclusión.

En base a todo lo anterior, **se mantiene la conclusión 4.3.**

Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 45/2017

Pese a que en la orden de compras de fecha **27/05/2017** no consta la firma y fecha de recepción por parte del proveedor, teniendo en cuenta que —según el plan de entregas— se contaba con *"un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compras referida para la entrega de los bienes"*; y, que entre la primera y la última entrega de bienes, es decir, entre el 13 y el 23 de junio, constan más de 5 días hábiles, no se ha cumplido con el plazo de entregas.-

La contratante destaca que:

"En lo sucesivo será puesto mayor control sobre los puntos observados, a los efectos de exigir cumplimiento estricto a los plazos establecidos."

El proveedor señala:

"Negamos que la fecha de la orden de compra sea del 27 de mayo, teniendo en cuenta que la orden de compra mencionada, nunca fue recibida hasta la fecha de hoy, por ningún medio (courrier, correo electrónico ni de forma física) por la firma NM DISEÑOS de Nélida Mendoza..(...)."

DVC - DNCP:

Si bien el Proveedor alega la no recepción de la Orden de Compra, el mismo inicia la entrega de los bienes, contando con el plazo de 5 días hábiles para el efecto, conforme a la Carta de Invitación —que el mismo consintió en todos sus términos al presentar su oferta—. No obstante, se observa que dicho plazo fue superado tomando en cuenta el primer día de entrega y el último día de entrega de los bienes.

Por lo expuesto, **se mantiene la conclusión 4.4**

Abg. Fanny Farias
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 45/2017.-

Se insta a la contratante remita el Informe de Auditoría sobre la ejecución del presente contrato al momento de su descargo si contare con el mismo.

La contratante manifiesta que:

"No obra informe de auditoría según archivo"

El proveedor señala:
No presenta descargo al respecto

DVC - DNCP:

Por lo manifestado por la contratante, corresponde **mantener la conclusión 4.5**.

Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 45/2017

En la Nota de Remisión N° 001-001-0000987 no se observa fecha de emisión, ni datos del vehículo de transporte. Además, con consta la fecha ni firma de la recepción por parte de los responsables de la contratante.-

La contratante señala que:
"En lo sucesivo será puesto mayor control sobre los puntos observados, a los efectos de exigir el llenado correcto de los documentos (nota de remisión)".-
El proveedor señala:
"Que, en el informe de verificación se objeta la nota de remisión N° 001-001-0000987 donde no se observa fecha de emisión ni datos de vehículo no consta fecha ni firma. Sin embargo NM DISEÑOS de Nélida Mendoza cuenta en su copia que es el duplicado de la remisión original, con el tipo de vehículo, nombre del transportador. Por un error involuntario omitimos colocar la fecha de emisión que sería del 24 de Junio del 2017 como consta en el recibido por el representante la convocante. Agregamos como prueba nuestra nota de remisión firmada y sellada por el Lic. Paulo C. Fleitas con todos los datos requeridos legalmente".-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual

DVC - DNCP:

A fojas 10 del descargo del Proveedor —expediente N° 8.797/2017— se observa la siguiente copia de la Nota de Remisión N° 001-001-0000987 —objeto de la presente conclusión—:

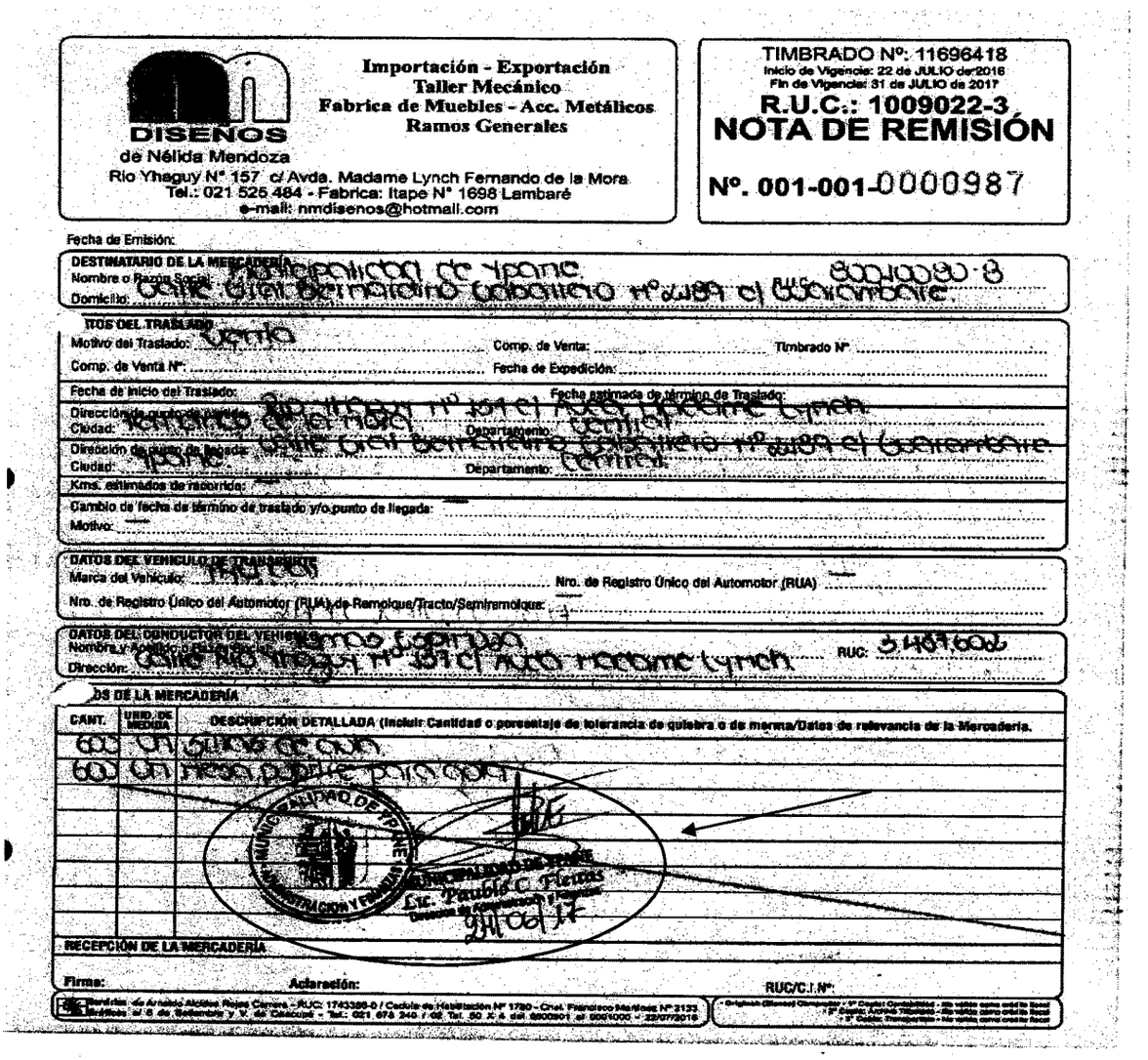

DISEÑOS
de Nélida Mendoza
Rio Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fabrica: Itape N° 1698 Lambaré
e-mail: nmdisenos@hotmail.com

Importación - Exportación
Taller Mecánico
Fabrica de Muebles - Acc. Metálicos
Ramos Generales

TIMBRADO Nº: 11696418
Inicio de Vigencia: 22 de JULIO de 2016
Fin de Vigencia: 31 de JULIO de 2017
R.U.C.: 1009022-3
NOTA DE REMISIÓN
Nº. 001-001-0000987

Fecha de Emisión:
DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA
Nombre o Razón Social: Fernapolicon cc Ypane RUC: 80010090-8
Domicilio: Calle Gral. Bernardino Caballero nº 4089 c/ Guarambare
DATOS DEL TRASLADO
Motivo del Traslado: Venta
Comp. de Venta: Timbrado Nº:
Comp. de Venta Nº: Fecha de Expedición:
Fecha de Inicio del Traslado: Fecha estimada de término de Traslado:
Dirección de punto de partida: Ruta nº 1 c/ Avda. Madame Lynch
Ciudad: Fernando de la Mora Departamento: Central
Dirección de punto de llegada: Calle Gral. Bernardino Caballero nº 4089 c/ Guarambare
Ciudad: Ypané Departamento: Central
Kms. estimados de recorrido:
Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada:
Motivo:
DATOS DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE
Marca del Vehículo: Nro. de Registro Único del Automotor (RUA):
Nro. de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/Tracto/Semirremolque:
DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO
Nombre y Apellido: RUC: 3.489.606
Dirección: Calle Nro. 4089 nº 101 c/ Avda. Madame Lynch
DATOS DE LA MERCADERÍA

CANT.	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir Cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de relevancia de la Mercadería.
600	un	Sillas de oficina
600	un	Mesa de oficina para oficina

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA
Firma: Aclaración: RUC/C.I.Nº:

Como puede observarse la misma tampoco cuenta con fecha de emisión, al igual que la copia presentada por la contratante —a fojas 03 del expediente N° 7.294/2017—. Sin embargo, ésta si cuenta con la firma del Lic. PAUBLO C. FLEITAS, en representación de la contratante, con fecha 24/06/2017; así como con otros datos.

No obstante, no se aportan elementos suficientes para levantar la presente conclusión. Por tanto, se **mantiene la conclusión 4.6.-**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Conclusión 4.7 del Informe DVC N° 45/2017

Las Actas de entrega de los bienes a las escuelas beneficiadas, de fechas 15/06/2017 y 05/07/2017, se encuentran suscritas por el Lic. PAUBLO FLEITAS, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ypané, y por un representante de la escuela beneficiada, salvo el Acta correspondiente a la Escuela Básica N° 3.685 "Virgen del Rosario" donde no consta firma de recibido alguna.

La contratante señala:

"Teniendo en cuenta que efectivamente fueron entregados los bienes a la escuela citada, la Administración Municipal procederá a la regularización de dichas firmas, y serán remitidas a la DNCP copias de tales documentos regularizados dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de la presente nota.".-

El proveedor señala:

El Proveedor no se pronuncia al respecto en su descargo.-

DVC - DNCP:

En base a lo manifestado por la contratante, **se mantiene la conclusión 4.7**.

Conclusión 4.8 del Informe DVC N° 45/2017

Al comparar las actas de entregas a las escuelas beneficiadas, con las notas de entregas del proveedor a la contratante, surgen las siguientes contradicciones: Conforme a las notas del Proveedor, el **13/06/2017** y el **14/06/2017**, fueron entregados a la Municipalidad de Ypané un total de **200** sillas de aulas y **200** mesas de pupitre para aula. La siguiente nota del proveedor tiene fecha **20/06/2017**, detallando la entrega de **50** sillas de aulas y **50** mesas de pupitre para aula. Sin embargo, según las 18 actas de entregas a las escuelas beneficiadas, en fecha **15/06/2017**, ya fueron entregados un total de **580** sillas de aulas y **580** mesas de pupitre para aula.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

La contratante señala:

"Las fechas consignadas en las actas fueron confeccionadas con anterioridad a la entrega total de bienes. Al pie de las citadas actas serán realizadas las correcciones suscritas nuevamente por los responsables de la entrega y recepción, y serán remitidas a la DNCP copias de tales documentos regularizados dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de la presente nota".-

El proveedor señala:

"Con respecto a la contradicción encontrada por la DNCP y según documentación arrimada por la convocante en fecha 15 de Junio ya se había entregado 580 mesas y sillas y según nuestras remisiones para esa misma fecha solo 200 mesas y sillas, sin embargo nosotros tenemos remisiones membretadas firmadas por representantes de la convocante desde el 13/06 hasta el 23/06. (Adjuntamos notas de remisiones firmadas) por otro lado, la Municipalidad de Ypané se encargaba de la entrega a las distintas escuelas beneficiadas, desconocemos los motivos por los cuales la convocante en su acta de fecha 15 de junio menciona la entrega de 580 mesas y pupitres para esa fecha."

DVC - DNCP:

Toda documentación respaldatoria de la ejecución de los contratos debe garantizar el seguimiento de los actos realizados —con fecha cierta— tanto por los proveedores o contratistas, como por los funcionarios de las contratantes o de las instituciones beneficiadas, para el ejercicio oportuno de las prerrogativas previstas en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 (si correspondiere), y a fin de lograr la eficacia, eficiencia, transparencia y efectivo control de cada una de las etapas de la ejecución contractual.

Ante la falta de elementos suficientes para levantar la presente **conclusión 4.8,** la misma **se mantiene.-**

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Conclusión 4.9 del Informe DVC N° 45/2017

El Portal de la DNCP no cuenta con registros de los pagos realizados.

La contratante señala:

"A la fecha se está publicando en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el pago realizado en el Marco del Contrato suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE YPANE con la firma NM DISEÑOS para la "ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPA". –

El proveedor señala:

El Proveedor no ha presentado su descargo al respeto de la mencionada conclusión.-

DVC - DNCP:

Al consultar el Portal de Contrataciones Públicas se observa que el pago está publicado.

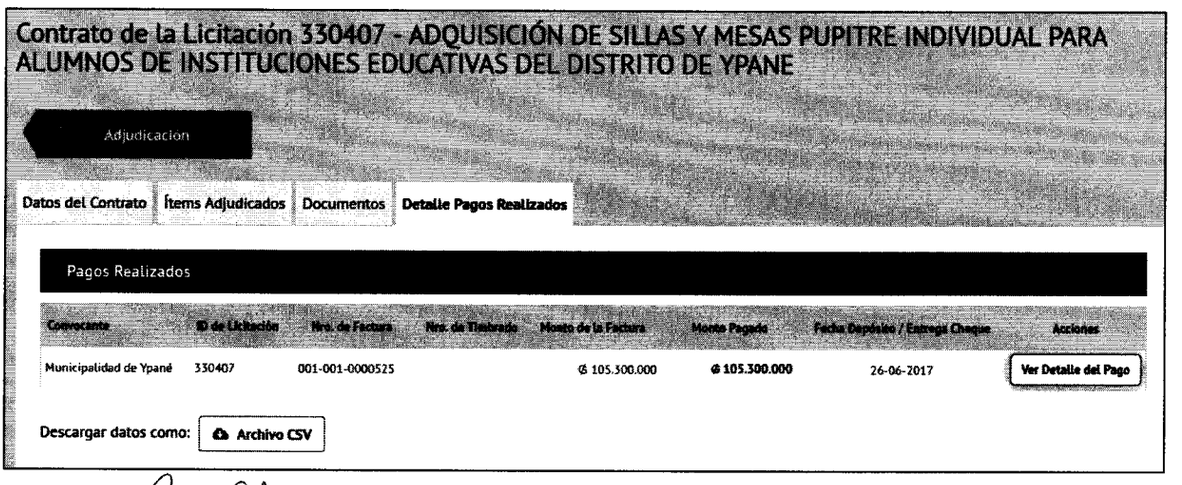
Contrato de la Licitación 330407 - ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANE

Adjudicación

Datos del Contrato | Ítems Adjudicados | Documentos | Detalle Pagos Realizados

Pagos Realizados

Convocante	ID de Licitación	Nro. de Factura	Nro. de Timbrado	Monto de la Factura	Monto Pagado	Fecha Depósito / Entrega Cheque	Acciones
Municipalidad de Ypané	330407	001-001-0000525		₲ 105.300.000	₲ 105.300.000	26-06-2017	Ver Detalle del Pago

Descargar datos como: Archivo CSV

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Datos del Pago	
Nro. de Factura:	001-001-0000525
Monto de la Factura:	₲ 105.300.000
Nro. de Orden de Pago:	1741
Fecha de Orden de Pago:	24-06-2017
Fecha Emisión Cheque:	24-06-2017
Fecha Depósito / Entrega Cheque:	26-06-2017
Monto Cheque/Depósito:	₲ 105.300.000
IVA:	
Retención DNCP:	
Retención IVA:	
Retención Renta:	
Impuesto Selectivo al Consumo:	
Fondo Reparo:	₲ 0
Multa:	₲ 0

Por lo expuesto, se **levanta la conclusión 4.9.**

Conclusión 4.10 del Informe DVC N° 45/2017

No se observa documentación respaldatoria alguna de aplicación de multas en el marco del presente contrato.

La contratante señala:

"La Municipalidad de Ypané no aplico multa alguna en el marco del presente contrato".

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

El proveedor señala:

"(...) Es claro notar que al no recibir la orden de compra hasta la fecha de hoy no corresponde realizar una solicitud de prórroga por no estar fuera de plazo en ningún momento, demás está decir que al no estar fuera de plazo, no corresponde la aplicación de multa alguna."

DVC - DNCP:

Las partes manifiestan que no se aplicaron multas porque la entrega se realizó en el plazo exigido en la Carta de Invitación. Al respecto, nos remitimos al análisis ya realizado más arriba.

Por tanto, se **mantiene la conclusión 4.10**.-

Conclusión 4.11 del Informe DVC N° 45/2017

Durante la verificación in situ realizada por funcionarios de la DNCP se han observado diferencias en los bienes entregados con relación a las especificaciones técnicas establecidas en la Adenda N° 01/17, que se detallan en el presente Informe.

La contratante señala:

"Dicha observación será remitida al Proveedor".

El proveedor señala:

"Con relación a las especificaciones técnicas de los listones de madera para el asiento debe ser de 50x12 mm y el nuestro tiene 40x10 mm. Sin embargo el asiento se cubre al 100 % con todos los listones hasta el punto donde solicita el PBC. Por otra parte en el informe de verificación se menciona que el respaldo de la silla presenta forma curva, cabe mencionar que las especificaciones técnicas no mencionan que deber ser en cortes de 45° además al ser un solo cuerpo sin cortes y soldaduras la estructura del respaldo es más resistente.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Que, nuestras sillas en ningún caso tienen regatones de plástico en el respaldo, de hecho no habría lugar donde colocarlos, sin embargo nuestras mesas si cuentan con regatones de plástico en las terminaciones de las patas. Que según las especificaciones técnicas, los extremos superiores o inferiores de los caños serán tapados con chapas y soldaduras en base a sistema MIG MAG. Esto no lo hace más resistente ni más duradero, por el contrario perjudica por la cantidad de soldaduras que lleva el caño y al calentarse se debilita. Que las medidas con respecto al porta útiles varían teniendo en cuenta que al cortar, al lijar y lustrar se pierden algunos mm del material que son mínimos. Con respecto al respaldo que debe tener listones de madera maciza de cedro de 380x75x15 mm se observa que tiene 380x70x10 mm, las diferencias en las medidas se deben al corte que al no ser fabricadas en serie sino de manera casi artesanal, tabla por tabla, se pierden algunos mm en los diferentes cortes, por el lijado y lustre que es el proceso de cada tablita. Es importante mencionar que al ser de manera artesanal se promueve la mano obra nacional, empleando a muchos trabajadores paraguayos.

Que los porta útiles deber ser enchapado con terciada de 4mm en cada cara y la verificación es de 9.90 mm x 9.85 mm. Por la forma de elaboración no puede conseguirse una medida menos, se debe considerar que solo es 1 mm de más. La elaboración es de manera artesanal como ya lo habíamos mencionado anteriormente por lo que es imposible lograr una medida exacta. Que en fecha 17 de agosto solicitamos acta de recepción definitiva o constancia de recepción satisfactoria y no hemos tenido respuesta con relación a esto.

Conclusión: que en ningún momento la convocante ni alguna de las escuelas beneficiadas objeto algún bien entregado por nuestra firma por lo que es evidente que no existe ningún daño ni perjuicio patrimonial al Estado. Al pagar los bienes, objeto del contrato se asume tácitamente que estos fueron a conformidad de la convocante.

Que hemos, cumplido con todos los requerimientos de la convocante en tiempo y forma y los errores cometidos en gran parte son milímetros que se encuentran dentro del margen de tolerancia en la elaboración de productos artesanales tanto en los pupitres como en las mesas que no representan un desfasaje significativo de manera a que perjudique a los bienes entregados a la convocante"

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DVC - DNCP:

El Proveedor manifiesta sus razones respecto a las diferencias encontradas, pero no se adjunta comunicación y/o solicitud de modificación alguna dirigida a la contratante, ni mucho menos adenda al contrato o acto administrativo alguno.

Por consiguiente, se **mantiene la conclusión 4.11**.-

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base al análisis de los descargos y documentos remitidos por las partes, corresponde: levantar la conclusión **4.9** y mantener las conclusiones **4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5., 4.6, 4.7, 4.8, 4.10 y 4.11,** del **Informe DVC N° 45/2017**.

Se insta a la Contratante a tomar todas las medidas administrativas que correspondan para que en futuros procedimientos de contratación pública se evite incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación, particularmente respecto al seguimiento o control de la ejecución de los contratos públicos, incluyendo:

- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- el debido seguimiento de los plazos de ejecución o de entrega;
- el debido llenado de toda documentación respaldatoria de la ejecución de los contratos (Ej: órdenes de compra —con acuse de recibo por parte del proveedor—, notas de remisión, actas de recepción, actas de entrega a las instituciones beneficiadas, etc.);
- la aplicación de multas (si correspondiere); entre otros.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento a la **Municipalidad de Ypané** y al proveedor **NM DISEÑOS**, para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Asimismo, cabe remitir una copia del Informe DVC N° 45/2017 y de la presente Evaluación a:

- la **Junta Municipal de Ypané**; y,
- la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los efectos pertinentes.

Abg. FANNY E. FARIAS CÁRDENAS
Verificador Contractual

Abg. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos